# Borrador Acuerdo de Junta Directiva para institucionalización de la guía de apertura de datos

**ACUERDO NÚMERO\_\_\_\_**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de noviembre del 2016, la Junta Directiva del Congreso de la República, aprobó el Acuerdo Número 33-2016, por medio del cual el Congreso de la República aprobó el Primer Plan de Acción para un Congreso Abierto.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Primer Plan de Acción, el Congreso de la República de Guatemala se circunscribió a dar cumplimiento a cada uno de los cinco compromisos descritos en el acuerdo respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los Compromisos requiere la toma de decisiones pertinentes y dentro del marco legal institucional para la elaboración de normativa específica, para dar cumplimiento a la apertura de datos abiertos por parte del Congreso de la República así como la elaboración de una herramienta de denominada “chat-bot” para incrementar la cercanía, comunicación y acceso a la información con la ciudadanía.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Instruir al Departamento de Manuales y Procedimientos del Congreso de la República, iniciar el proceso de realización y validación de la guía de apertura de datos elaborada a través de los espacios de discusión y validación pública coordinados por la Alianza para un Congreso Abierto en Guatemala –ACAG-, así como la implementación de la misma, incluyendo el portal de datos abiertos legislativos y el sistema de Chat Bot que funcionará para alcanzar mayor cercanía, comunicación y acceso a la información con la ciudadanía.

**Artículo 2.** En cumplimiento con las directrices marcadas en la Guía de Apertura de Datos, se faculta a la Unidad de Acceso a la Información Pública, de iniciar los procesos de organización para llevar a cabo la Mesa Técnica de Innovación Tecnológica Legislativa, institucionalizada en la Guía de Apertura de Datos.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

**EMITIDO EN LA SALA DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL \_\_\_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_DE DOS MIL DIECISIETE.**